Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 343 /16

Entre **Petróleos Paraguayos (PETRÓLEOS)**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Indalco S.R.L.**, domiciliada en la calle Cnel. Angel López N° 950 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80026638-2, representada para este acto por el **Sr. JORGE FÉLIX BERNARD**, con C.I. N° 1.120.068, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ZAPATONES DE SEGURIDAD, ZAPATOS Y BOTAS PVC PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO.
La presente contratación se refiere a la adquisición de zapatones de seguridad, zapatos y botas PVC para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Las comunicaciones complementarias enviadas durante el desarrollo de la licitación.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaranies
2016	1	1	0	0	320	30	1	99	139.452.500

La validez de esta contratación se encuentra sujeta a la Aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para el Ejercicio Fiscal 2017. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310.806.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2016 para la "Adquisición de Zapatones de Seguridad, Zapatos y Botas PVC para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos / PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 601/16 del 28 de noviembre de 2016.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
ñanemba'e

CONTRATO PR / EJ N° 363 /16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario Guaranies (IVA incluido)	Monto Mínimo Guaranies (IVA incluido)	Monto Máximo Guaranies (IVA incluido)
1	46181605-001	Zapatón de seguridad para riesgo mecánico	Unidad	Unidad de Pares	500	1.000	Worksafe	Nacional	111.810	55.905.000	111.810.000
2	46181605-001	Zapatón de seguridad para riesgo eléctrico	Unidad	Unidad de Pares	35	70	Worksafe	Nacional	104.210	3.647.350	7.294.700
3	53111601-002	Zapato para choferes y cafetaros	Unidad	Unidad de Pares	30	60	Worksafe	Nacional	89.380	2.681.400	5.362.800
4	53111501-001	Botas de PVC	Unidad	Unidad de Pares	150	300	Bracol	Brasil	49.950	7.492.500	14.985.000
Monto Total Guaranies (IVA INCLUIDO):										69.726.250	139.452.500

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos (G. 139.452.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será de un (1) año contado a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de entrega para todos los ítems es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por PETROPAR.

El Lugar de entrega para todos los ítems es la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Tte. Pico. Departamento de Administración de Bienes de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:30 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia Control de Producto y Medio Ambiente.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

COPIA PARA LA D.C.
COPIA PARA LA D.C.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de diciembre del año 2016.

Sr. JORGE FÉLIX BERNARD
PROVEEDOR
Indalco S.R.L.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA D.C.
COPIA PARA LA D.C.